



**DISPONE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL, PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.**

**PUBLICO EXENTO N° 7143**

**SANTIAGO, 11 de Diciembre de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida; y, y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere la contratación del Servicio de Jardinería, destinado a la Sala Cuna y Jardín Infantil MINVU-SERVIU de la División Administrativa dependiente de esta Secretaría de Estado, con el propósito de mantener en óptimas condiciones las áreas verdes, donde los niños y niñas que asisten a las jornadas educativas realizan sus actividades didácticas.
- b. Que, mediante SELICO N° 796/2025 autorizado por el Jefe del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU de la División Administrativa del MINVU, con fecha 03 de noviembre de 2025, se solicitan las adquisiciones indicadas en el literal a. precedente.
- c. Que, en virtud de lo establecido en el numeral 1, literal d) del artículo 7° y en el artículo 56 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 97 y 98 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; se realizará el procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, si las contrataciones son iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- d. Que, mediante correo electrónico de la Sala Cuna y Jardín Infantil MINVU-SERVIU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se expresa que el servicio de jardinería para la mantención de las áreas verdes debía ser provisto inicialmente por el Parque Metropolitano de Santiago; sin embargo, debido al retraso en la elaboración y firma del convenio correspondiente, no fue posible concretar dicha gestión dentro de los plazos previstos para el año en curso, por lo que, si bien este servicio no fue considerado en el Plan Anual de Compras del Jardín Infantil, atendida la necesidad de utilizar eficientemente los recursos públicos y asegurar la continuidad del servicio, se requiere contratarlo, a fin de resguardar la seguridad y el bienestar de los niños y niñas del Jardín Infantil.

- e. Que, mediante la solicitud de cotización ID 587-280-COT25, publicada entre los días 12 al 24 de noviembre del 2025, ambas fechas inclusive, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se solicita cotización a proveedores, especificando requerimiento del servicio a contratar.
- f. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización ID 587-280-COT25, se presentaron cinco (05) cotizaciones, recibidas a través de la plataforma de Compra Ágil del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, de los siguientes proveedores: MULTISERVICIOS DOUGLAS SABAH SpA, RUT N° 78.189.868-6; SERVICE & CLEANING SpA, RUT N° 78.043.363-9; GUILLERMO ARNALDO SAAVEDRA URREA, RUN N° 13.716.351-9; AQUANOS SpA, RUT N° 76.969.119-7; y, EVOLUCIÓN SpA, RUT N° 77.989.117-8.
- g. Que, las cotizaciones referidas en el literal f., fueron evaluadas por la funcionaria María Luisa Cárcamo Palomero de la División de Administrativa del MINVU, según Cuadro de Evaluación, de fecha 25 de noviembre del 2025, que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- h. Que, la evaluadora no incurre en conflicto de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de acuerdo con la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad del evaluador, de fecha 25 de noviembre del 2025, adjunta a la presente resolución.
- i. Que, la cotización del proveedor GUILLERMO ARNALDO SAAVEDRA URREA, RUN N° 13.716.351-9, contiene la oferta de la especie por el monto de \$2.371.428.- (Dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos), IVA incluido, la cual fue seleccionada en atención a que cumple con las condiciones requeridas y es la más económica.
- j. Que, el proveedor GUILLERMO ARNALDO SAAVEDRA URREA, RUN N° 13.716.351-9, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 27 de noviembre de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones. Además, no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; lo anterior, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto, por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- k. Que, la Orden de Compra N° 587-831-AG25, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- l. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- m. Que, los gastos referidos en el considerando a., son comprometidos para el año 2026, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que dicto la siguiente;

### RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la solicitud de cotización ID 587-280-COT25 y la cotización del proveedor GUILLERMO ARNALDO SAAVEDRA URREA, RUN N° 13.716.351-9, señalada en el considerando i., las que se adjuntan y se entienden formar parte integrante de la presente resolución.
- II. AUTORIZÁSE la contratación del Servicio de Jardinería, al proveedor GUILLERMO ARNALDO SAAVEDRA URREA, RUN N° 13.716.351-9, al amparo del procedimiento especial de contratación denominado Compra Ágil, en virtud de lo señalado en el considerando c. del presente acto administrativo.
- III. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-831-AG25, por el monto de \$2.371.428.- (Dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor.
- IV. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- V. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular a la funcionaria Paulina Silva Parra; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria Javiera Maulen Gonzalez.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por el monto total de \$2.371.428.- (Dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, al presupuesto del año 2026, asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.
- VII. PÁGUESE al proveedor GUILLERMO ARNALDO SAAVEDRA URREA, RUN N° 13.716.351-9, el monto total de \$2.371.428.- (Dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos), IVA incluido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que el servicio se ha recibido conforme por la Contraparte

Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por el Jefe del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.

VIII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha		10/12/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
73	DIVAD - JARDÍN INFANTIL (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**Claudia Elena Ernst Valencia**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Claudia Elena Ernst Valencia, SERIALNUMBER=10413115-8, G=Claudia Elena, SN=Ernst Valencia, T=Jefe de Compras, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.  
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.  
 Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.  
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.  
 Sección Jardín Infantil – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **7143**

Timbre: **t5mgfeck1o**